

CIRCULAR No. 02/2014
24 de noviembre de 2014

ORIGEN: Secretaría General y Registro Universitario
DESTINO: Decanos, Directores, Secretarios Académicos
ASUNTO: Requisitos aspirantes extranjeros

Cordial saludo:

Con el fin de dar cumplimiento al marco legal vigente en el país para el ingreso de alumnos extranjeros a la educación superior, muy comedidamente nos permitimos recordar los requisitos vigentes, resaltando tanto la obligatoriedad del cumplimiento de los mismos como el hecho de que los decretos vigentes no dejan discrecionalidad a la Universidad para otorgar plazos ni establecer excepciones o casos especiales.

Las instituciones encargadas de ejercer los controles respectivos en la esperada y correcta aplicación de la normativa estatal, como Migración Colombia y el Ministerio de Educación Nacional, hacen periódicamente las auditorías correspondientes y pueden acudir con requerimientos a través de diferentes mecanismos, incluyendo sanciones pecuniarias, a aquellas instituciones que incumplan las directrices establecidas en la ley.

Cabe anotar que estos requisitos deben estar cumplidos antes de iniciar clases, pues en casos como el de las visas, las sanciones aplican aun cuando el visado se haya obtenido unos días después de comenzar las actividades académicas. Lo mismo aplica para la exigencia de las pruebas Saber 11 y título de bachiller.

Recordamos por tanto dichos requisitos de obligatorio cumplimiento:

1. Para aspirantes a pregrado:

a) **Acta de grado** de estudios de bachillerato (o su equivalente en el exterior) convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (se exceptúan las personas que provienen de los países miembros del "Convenio Andrés Bello". Los países que tienen suscrito este acuerdo, con vigencia a la fecha, además del nuestro, son: Bolivia, Cuba, Chile, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.
Para mayor información, véase <http://convenioandresbello.org/inicio/>.

b) **Pruebas SABER 11**, o las pruebas equivalentes del país de origen aprobadas por el ICFES mediante la resolución 00024 del 24 de abril del 2013 por la cual se consolidan los exámenes internacionales. Si en el país de origen no se presenta una prueba de estado equivalente, el alumno debe presentar la prueba Saber 11 en Colombia antes de iniciar sus estudios.

- c) **Visa válida** emitida por Migración Colombia para realizar estudios en la Universidad; el aspirante debe tener presente que la **visa TP3 de estudiante** debe indicar el nombre de la institución educativa donde realizará sus estudios (en nuestro caso la Universidad Pontificia Bolivariana) en la parte inferior de cada visa ya que el visado solo autoriza a realizar las actividades en los lugares que expresamente están indicados en la Visa. (ver decreto 0834 de Migración Colombia).

2. Para la obtención del título de pregrado:

Pruebas SABER PRO. Son requisito de ley en Colombia para la obtención del grado universitario de nivel de pregrado, también para los estudiantes extranjeros.

3. Para aspirantes a postgrado

- a) Título expedido, sea éste de pregrado o de otro de postgrado cursado en el país, o en el exterior en una institución reconocida por el Estado extranjero y homóloga a la Universidad Pontificia Bolivariana. (Decreto 860/2005).
- b) **Visa válida** emitida por Migración Colombia para realizar estudios en la Universidad; el aspirante debe tener presente que la **visa TP3 de estudiante** debe indicar el nombre de la institución educativa donde realizará sus estudios (en nuestro caso la Universidad Pontificia Bolivariana) en la parte inferior de cada visa ya que el visado solo autoriza a realizar las actividades en los lugares que expresamente están indicados en la Visa. (ver decreto 0834 de Migración Colombia).

Nuevamente hacemos énfasis en el requerimiento de que ningún estudiante de pregrado ni de postgrado (sin excepción) puede iniciar clases sin cumplir con los requisitos de Ley, por las implicaciones legales que ello conlleva y por la responsabilidad con el cumplimiento del ordenamiento jurídico.

Agradecemos de antemano toda la atención y gestión oportuna para el mejoramiento de los procesos y de la calidad en nuestra Universidad.

Cordialmente,


Clemencia Restrepo Posada
Secretaria General


Luis Fernando Velásquez Vanegas
Jefe Departamento
Registro Universitario